

merciales que felizmente existen entre ellas, sino que antes bien obtengan todo el desarrollo y estabilidad de que son susceptibles, de comun acuerdo han creído conveniente se proceda desde luego á la celebracion de un nuevo Tratado de esta clase.

Asimismo, accediendo á la invitacion que S. M. el Rey de Prusia habia hecho á S. A. S. el General Presidente de la República Mexicana, y considerando la utilidad recíproca de que se estiendan las relaciones de México en Alemania á los Estados y Distritos de los Soberanos adheridos al sistema Prusiano de Aduanas, que no tienen todavía tratados con México, han nombrado con este fin Plenipotenciarios suyos:

S. A. S. el General^o Presidente de la República Mexicana, por pleno poder firmado de su mano en el Palacio Nacional de México el dia 25 de Junio próximo pasado,

al infrascrito, su Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores;

y S. M. el Rey de Prusia tanto en su Real nombre cuanto en representacion de los dichos Soberanos alemanes, que detalladamente se citan en el pleno poder respectivo firmado por S. M. en Charlottenburg el dia 10 de Abril próximo pasado,

al infrascrito, su Ministro Residente cerca del Supremo Gobierno de México,

los cuales, despues de haber cambiado sus plenos poderes y habiéndolos encontrado en buena y debida forma,

en las conferencias que hace algun tiempo detenidamente se han celebrado con este objeto en el Palacio Nacional de México, han convenido en los artículos que constan del Tratado que hoy han firmado y sellado con los sellos de sus armas respectivas.

Aunque las estipulaciones del Tratado son tan claras y manifiestas que en lo general no exigen ninguna interpretacion ó declaracion mas esplicita, el Plenipotenciario de S. A. S. con el fin de evitar contestaciones ulteriores, ha creído de su deber declarar en este protocolo:

1º que las palabras en el artículo IV:

“siempre que esta misma igualacion de buques y mercancías fuera concedida á cualquiera otra nacion mas favorecida.”

se refieren al párrafo anterior á ellas, desde las palabras “y los productos” hasta el fin de la frase; y

2º que conforme con los principios adoptados por el Gobierno de la República desde su existencia política, no se permite á los Agentes Consulares de cualquier clase, residentes en el territorio de la República, y sobre todo á los que á la vez son comerciantes, ninguna otra representacion ó intervencion que la indispensable cerca de las autoridades locales de su respectiva residencia, no reconociendo en ellos ninguna clase de representacion cerca del Su-

premo Gobierno de la República, reservada exclusivamente á los Agentes diplomáticos y que de consiguiente, el Gobierno de México no exige tampoco mas facultades para sus propios Cónsules residentes en los territorios de los Estados alemanes contratantes, y que tal debe ser el sentido de las palabras del artículo XIV siguientes:

“y para la proteccion local del comercio en los lugares de su residencia.”

En cuanto á la representacion en general de los Gobiernos contratantes, que no tienen Agente diplomático en México, el Gobierno de la República continuará admitiendo el de otra potencia de ellas que la tenga ó en adelante la tuvieren, siempre que de parte de las primeras se manifieste este deseo en dedida forma, señalando la persona en quien deba recaer esta representacion reservándose en este caso el Gobierno de la República estender sobre el mismo Estado aleman, y bajo las mismas condiciones, la representacion de sus Agentes diplomáticos que son ó sean en adelante acreditados en uno ú otro Estado de los contratantes.

La presente declaracion se considerará como parte integrante del tratado, y se insertará al fin del mismo para la debida inteigiencia de los artículos á que se refiere.

En fe de lo cual, los infrascritos han firmado y sellado el presente protocolo, por duplicado, en idiomas castellano y aleman, en la sala del despacho de la secretaría

de relaciones exteriores de México, á los diez dias del mes de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y cinco.

(sig.) *Manuel Diez de Bonilla.*

(L. S.)

(sig.) *Emilio Carlos Enrique, Baron de Richthofen.*

(L. S.)

Por tanto, visto y examinado por mí el tratado precedente, en uso de las amplias facultades que la nacion se ha servido conferirme, lo apruebo, ratifico y confirmo, prometiendo observar y hacer que se observe fielmente todo lo que en él se contiene, sin permitir que se contravenga en manera alguna.—En fe de lo cual he firmado de mi mano la presente ratificacion, mandándola sellar con el gran Sello Nacional, y refrendar por el ministro de relaciones exteriores, en la capital de México, á los tres dias del mes de Agosto del año del Señor mil ochocientos cincuenta y cinco, trigésimoquinto de la independenciam de la República.—*A. L. de Santa-Anna.—Manuel Diez de Bonilla.*

Y habiendo sido igualmente aprobado y ratificado el tratado referido y declaracion adicional por S. M. el rey de Prusia, y sus Majestades y Altezas Reales y Serení-

simas los soberanos de los Estados Alemanes contratantes, y el alto Senado de Francfort, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 16 de Enero de 1856.—*I. Comonfort*.—Al ciudadano Luis de la Rosa.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 16 de Enero de 1856.—*Rosa*.

Secretaría de estado y del despacho de gobernacion.—Exmo Sr.—El dia 8 del presente me dirigí á V. E. para instruirle de cuáles eran los elementos reaccionarios que hasta entonces se habian puesto en movimiento; cuál era la opinion del gobierno sobre el particular y la marcha que se proponia seguir. Hoy tengo la honra de hacerlo nuevamente, para poner en su conocimiento la defeccion del general D. Severo Castillo, quien se ha adherido al movimiento de Zacapoaxtla, proclamando Presidente de la República á D. Antonio de Haro y Tamariz.

Este acontecimiento, si bien es un mal, porque robustece la reaccion con una brigada importante, es un bien de no poco precio, por que coloca las cosas y los hombres en su verdadero lugar. El gobierno, al contemplar el crimen de la mayor parte del ejército, se duele ver-

daderamente, por que ve manchados con una nota de indeleble infamia, á hombres, que no pueden alegar en apoyo de su conducta ni una queja siquiera contra la actual administracion. Que los militares á quienes han comprendido las reformas, se manifiesten hostiles al gobierno, es un hecho que se explica fácilmente, considerando que el interes individual viste con el ropaje de la iniquidad los actos mas justos. Y si bien este nunca seria motivo para alzarse contra la autoridad constituida, seria al menos una disculpa, que á los ojos de la prudencia atenuaria la gravedad de la falta. Pero nunca, jamas podrá explicarse la conducta de los actuales gefes de la reaccion; por que no habiendo recibido mas que testimonios de aprecio y de confianza, han correspondido al gobierno con actos de profunda falsía y de suprema deslealtad

D. José Lopez Uruga, autor de todos los males que sufre la República desde fin de 1852, por haber sostenido la revolucion de Guadalajara, dejándosela arrebatada bien torpemente de entre las manos, volvió al país en Octubre del año próximo pasado, pidió y obtuvo su restitucion al empleo de general; pidió y obtuvo la legacion en Prusia; y habiendo solicitado licencia para arreglar sus negocios, marchó al interior, y proclamó la reaccion.

D. Francisco Güitlan, despues de derrotado por el Exmo. Sr. Vidaurri, se adhirió en San Luis al plan de D. Antonio de Haro, vino con este á la capital, y consiguió

no solo quedar en su empleo, sino ser considerado por el gobierno; y habiendo recibido el importante encargo de custodiar una conducta, marchó á Veracruz y... proclamó la reaccion.

D. Severo Castillo, considerado como un tipo de pun-donor militar, hizo en el Sur la guerra á la revolucion, incendió y taló las fincas del Exmo. Sr. general D. Juan Alvarez, y cuando por tal conducta, indigna ciertamente de un soldado, debiera haber recibido un merecido castigo, la tan mal pagada generosidad del ofendido vencedor le conservó su empleo y el mando de su cuerpo, y el Exmo. Sr. presidente sustituto depositó en él la mas plena confianza, le entregó las mejores tropas y le constituyó la principal defensa del gobierno. Y el general que así fué honrado, marchó en efecto á Zaca-poaxtla y... en San Juan de los Llanos proclamó la reaccion.

Estos hechos no necesitan comentarios. Su simple narracion basta á revelar la villanía de sus autores; y el gobierno está seguro de que en el corazon de todo hombre para quien el honor no sea una palabra vacía de sentido, para quien la conciencia no sea una ilusion, para quien la virtud no sea un nombre, se levantará un grito de profunda indignacion contra esos infieles servidores de la República, que han pagado con crímenes los beneficios de que fueran objeto. ¡Qué garantía pueden ofrecer á la nacion los que así han hollado la dignidad militar, y roto su palabra, y faltado á la fé de sus ban-

deras! Quienes de tal modo han quebrantado sus juramentos, se han degradado á sí mismos para siempre; porque la vergüenza es como la vida: una vez sola se pierde.

Pasó ya el tiempo en que una prudencia tan mal comprendida, obligó al Exmo. Sr. presidente sustituto á callar. Nadie puede leer en el porvenir; mas sea cual fuere el que la Providencia tenga reservado al Gefe Supremo de la República, ha sonado la hora de que el pueblo mexicano conozca los motivos, por qué la reaccion ataca hoy al mismo á quien ayer incensaba.

Desde que á mediados del año pasado marchó el Exmo. Sr. Presidente á Michoacan como General en Gefe del Ejército del interior, la revolucion tomó nuevo aspecto y una opinion tan justa como uniforme aclamó al caudillo popular como el hombre en quien reposaban las esperanzas de la patria. ¡Cómo fué que á los pocos dias de instalado el nuevo Gobierno, comenzaron á surgir elementos reaccionarios contra el mismo á quien todos los partidos habian considerado como el apoyo mas fuerte de la libertad, del orden y de la justicia! La explicacion es muy sencilla. Si bien el partido liberal tenia la misma fe que antes en los principios políticos del Exmo. Sr. Presidente sustituto; si bien la inmensa clase indiferente de la sociedad descansaba tranquila como antes en su moralidad y en su recta intencion, los vencidos no habian encontrado en el Ministro de la Guerra el dócil instrumento, que buscaran para conseguir el triunfo

de sus bastardos pensamientos. Creyóse por unos que la gloria militar deslumbraría al soldado ciudadano: esperóse por otros que el humo del incienso desvanecería al hombre de Estado; y empleándose toda clase de armas, desde la lisonja hasta la ambición; y despertándose toda clase de sentimientos, desde la vanidad hasta el orgullo, se procuró con tanta arteria como constancia sembrar la discordia entre el Presidente interino y su Ministro, presentando á cada uno en su caso como usurpador de la gloria ó del puesto del otro. Y aunque nada pudieron intrigas tan miserables contra el buen sentido del Exmo. Sr. Alvarez y contra la nunca desmentida lealtad del Exmo. Sr. Presidente sustituto, sí fueron causa eficaz de que pasaran sin fruto los dos primeros meses, que sin duda alguna eran los mas á propósito para desarrollar la revolucion.

Este es el origen del cambio tan repentino que se ha obrado en la opinion de una parte de la sociedad. Se queria que el autor del plan de Ayutla hiciera pedazos su propia obra, y que convirtiéndose en defensor de los vencidos, desdeñara á los que le habian ayudado á derrocar la tiranía. Y como nada de esto sucedió, la reaccion que no ve los intereses de la patria, sino los suyos propios, apelando á toda clase de pretextos, ha levantado su bandera contra la del pueblo. Al fin se han puesto frente á frente el partido reaccionario y la nacion; y pues nada ha bastado para impedir el mal, cúlpense de los resultados los que nos han conducido á tal situacion. La política

conciliadora del Exmo. Sr. Presidente, su natural inclinacion á la concordia, su constante deseo de no llegar á los extremos y hasta el programa del ministerio, han sido calificados como actos de debilidad, olvidándose intencionalmente los sacrificios y los antecedentes del jefe del Estado.

Es por lo mismo de todo punto indispensable continuar la lucha que há tantos años sostiene el pueblo mexicano contra sus opresores: el gobierno está decidido á sostenerla por todos los medios posibles, empleando al efecto toda la suma de poder que el plan de Ayutla le concede. Ya lo he dicho otra vez á V. E.: este es el esfuerzo supremo de la nacion, que dividida en fracciones será bien pronto víctima del despotismo ó de la anarquía. Si el egoismo llega por desgracia á dominar en la sociedad; si una indiferencia, criminal hoy mas que nunca impide la accion del gobierno, á nadie podrán quejarse los mexicanos cuando el yugo militar vuelva á pesar sobre sus cuellos.

Perdida la unidad nacional, cambiarán las localidades de dueños, segun que la fortuna favorezca á este ó al otro caudillo. Destruido todo sentimiento de obediencia, la autoridad será una parodia y la ley una verdadera irrision. Y desnivelado el comercio, y abandonada la agricultura y cegadas completamente las demas fuentes de riqueza pública, se derramará la miseria en el país que al mismo tiempo tendrá que pagar millares de soldados que defiendan los intereses reaccionarios. Interrumpidos

naturalmente los pagos de la deuda exterior, las relaciones internacionales cambiarán de carácter, y á la benévola amistad de las naciones extranjeras, seguirán las reclamaciones, á estas la intervencion y despues... Permítame V. E. no terminar la pintura de tan horrible cuadro.

Estas serán las inevitables consecuencias de la division de la República: y como esa division es el inmediato resultado del triunfo del movimiento reaccionario, los que sostienen éste, serán los únicos responsables de tamañas desgracias. El gobierno cumple con su deber presentando á la nacion la triste verdad de un porvenir lleno de males: indica tambien el remedio, y se obliga delante de Dios, á consagrarse sin descanso al servicio público, para impedir la realizacion de estos fundados temores. Ha debido hablar toda la verdad y lo ha hecho. Toca ahora á la nacion obrar cual corresponde á un pueblo, que con tantos sacrificios ha conquistado la libertad.

La Guardia Nacional será la principal defensa de ese pueblo. Es pues urgente que V. E. la organice cuanto antes: que cuide eficazmente de impedir todo movimiento reaccionario, y que desplegando la mayor energía, reprima severamente á los trastornadores del orden. Ninguna persecucion á las opiniones; pero ninguna transaccion con los hechos, son los principios invariables del gobierno, y los que recomiendo muy particularmente á V. E. como los solos medios de combinar la libertad con el orden.

El gobierno actual no pide á la nacion que se sacrifique para sostener á los individuos que lo forman. No, sin duda. Las personas del Presidente y sus ministros no deben pesar en la balanza del bien público. Pero la idea que representan, sí debe ser considerada por el pueblo, porque es la idea de la libertad; porque es el sentimiento de la moralidad; porque es la accion de la justicia. En nombre pues, del gobierno que sostiene estos principios, llamo al pueblo mexicano solemnemente, para que armándose en justa defensa de sus derechos, termine de una vez esa lucha, en verdad oprobiosa, que hace mas de treinta años nulifica todos los frutos de la Independencia. Los militares que permanezcan fieles á su deber, dignamente considerados por la nacion, serán la base sobre que se levante el verdadero ejército republicano, ejército instruido y morigerado, que sea, no una amenaza, sino un apoyo de la libertad y del orden; ejército que muera, si es preciso, defendiendo la nacionalidad, y que por su valor, por su disciplina y por sus virtudes, haga que la profesion de las armas vuelva á ser la carrera del honor y de la gloria.

Si la esperiencia de tantos años y los amargos frutos de tantos errores, no son bastantes para que conozcamos la causa de todos nuestros infortunios, preciso será creer, que tocamos ya á una de esas catástrofes con que Dios castiga de tiempo en tiempo á las naciones. Cuando corrompida la sociedad hasta en sus cimientos, se pierde todo principio de orden, y á los intereses de las

clases se sacrifican los de la mayoría: cuando la autoridad está á merced de la fuerza, y la ley en la punta de una espada, entonces no hay gobierno posible, y la sociedad ha llegado al extremo de su disolucion. Quizá este momento supremo no habrá sonado aún para México; pero como alguna vez se reunen los elementos diseminados, el peligro de la presente crisis es tanto mas grave y próximo, cuanto mayor es el número de materiales con que las revoluciones todas han contribuido á la obra de la desmoralizacion y del desconcierto social.

El Exmo. Sr. Presidente escita por tanto el patriotismo de V. E. y del pueblo de ese Estado, á fin de que, adunados todos los mexicanos al rededor del gobierno, pueda éste salvarles de un peligro que amenaza, no al personal de una administracion, no á una forma política mas ó menos conveniente, sino á la nacionalidad, á la existencia de la República.

Protesto á V. E. mi respeto y debida consideracion.

Dios y Libertad. México, Enero 16 de 1856.—*Lafra-
gua.*

Ministerio de justicia, negocios elesiásticos é instruccion pública.

Por varios conductos fidedignos ha sabido el Exmo. Sr. Presidente sustituto de la República, que algunos elesiásticos, faltando á las obligaciones de su ministerio sacerdotal, que debe ser modelo de paz, sumision y obediencia á las autoridades legítimas, han predicado

y predicán la sedicion contra el Supremo Gobierno nacional, y contra los Gobiernos de los Estados; habiendo llegado á tal extremo la conducta escandalosa de algunos curas, que han convocado á sus feligreses para que en masa se rebelen contra las autoridades constituidas, dándoles el pésimo ejemplo de firmar los primeros las actas de pronunciamiento; la prensa periódica de esta capital, y de otras ciudades de la República confirma la verdad de hechos tan inmorales, como dignos de severo escarmiento. S. E. ha sentido profundo disgusto, no solo por el extravío criminal é injustificable de algunas personas del clero; sino por la omision de sus respectivos superiores que no pueden ignorar tales faltas, y que, sin duda alguna, deben corregirlas.

Reconocido el plan de Ayutla, como la suprema ley, por la nacion entera; aceptado el Gobierno del Exmo. Sr. presidente sustituto por todos los Estados y Territorios de la República; seguro de no haber dictado, ni sostenido medida alguna que no quepa en el círculo de sus facultades, y que no sea de su rigurosa competencia; ¡Qué razon plausible puede alegar la parte tumultuaria del clero para alentar la guerra civil? ¡Ha olvidado que debe seguir los vestigios de nuestro Salvador, que siendo la inocencia misma, fué un modelo de respeto y obediencia á las autoridades, con todo y que lo juzgaban injustamente? ¡Ignora las doctrinas de los Apóstoles sobre sujecion á la potestad civil no solo por temor sino por conciencia? ¡No ha leído en las Escrituras sagradas

que la conducta de los propagadores del cristianismo está de absoluta conformidad con sus máximas? ;Tiene mas fé en el miserable apoyo de los hombres ; y qué hombres! que en su institucion divina? Nada, absolutamente nada puede aducirse para paliar siquiera una conducta llena de ignorancia, de perversidad y de escándalo.

Aun en tiempos pacíficos y normales han estado espedidas las facultades del Gobierno, para escarmentar por sí mismo los bullicios y sediciones de los eclesiásticos; pero queriendo S. E. obrar con circunspeccion, y guardar la debida armonía con el sacerdocio; me ha mandado poner en conocimiento de V. E., como tengo la honra de hacerlo, los abusos que llevo referidos, esperando de su celo pastoral que procederá á corregirlos; en el concepto de que si no cesan, el Gobierno usará de su derecho, castigando ejemplarmente á sus autores, indignos de pertencer á una clase, que por su sana doctrina, y mejor conducta, ha debido siempre, y debe ser el dechado de la sociedad. Ninguna consideracion retraerá á S. E. del fiel cumplimiento de su programa: reprimirá con mano firme y enérgica la rebelion, sea quien fuere el que la promueva, instigue, ó favorezca; acepta la situacion y sus consecuencias; el que hizo frente á la tiranía cuando parecia omnipotente, no retrocederá delante de sus restos.

Al cumplir con la orden del Exmo. Sr. Presidente, tengo la satisfaccion de ofrecer á V. E., mis respetos.

Dios y libertad. México, Enero 17 de 1856.—*Montes.*

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instruccion pública.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

”*El C. Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:*

Art. 1.º Habrá otra plaza de abogado defensor de pobres, á mas de las dos que para el tribunal superior de justicia del Distrito, señala el art. 27 de la ley de 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Art. 2.º Cada uno de los abogados defensores de pobres disfrutará el sueldo anual de mil quinientos pesos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 18 de Enero de 1856.—*Ignacio Comonfort.*—Al C. Ezequiel Montes.”

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Enero 18 de 1856.—*Montes.*

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instrucción pública.—Circular.—Por el ministerio de relaciones se dice al de mi cargo con fecha 5 del actual lo que sigue

“Exmo. Sr.—Una larga y sensible esperiencia ha hecho conocer á este ministerio que la mayor parte de las reclamaciones que se le dirigen por el conducto de los Sres. agentes diplomáticos acreditados cerca del gobierno supremo, traen su origen de las siguientes causas ciertas ó supuestas, á saber: unas veces de la morosidad ó indiferencia de las autoridades judiciales en conocer cual corresponde en los negocios que les competen, de innecesarios y malos tratamientos, y de parcialidad en las decisiones: otras de la arbitrariedad é inusitados procederes contra las personas ó bienes de particulares, por las autoridades civiles ó militares, que traspasando el círculo de sus atribuciones, ejercen sin facultad actos de las mayores consecuencias; y otras finalmente, por la conducta de los empleados en las aduanas, y demas oficinas de hacienda pública, ya tambien por indebida morosidad, ya por que dando una inteligencia falsa ó equivocada á las leyes y disposiciones fiscales, á la vez que perjudican al comercio y á la hacienda pública, dan lugar á que se les atribuya en ese proceder, miras poco desprendidas.

A V. E. no se oculta el cúmulo de demandas de este género con que se ha abrumado á la nacion, y sucitándosele inminentes compromisos; ni ignora tampoco el

número de los negocios que á cada paso tiene que tratar este ministerio, el tiempo que en ello se emplea, los disgustos que al supremo gobierno ocasionan, y las sumas que la República pierde teniendo que concederlas por daños y perjuicios, cuando legalmente deben ser reconocidos; habiendo llegado época en que los Sres ministros extranjeros parezcan agentes de negocios y esta secretaría un tribunal encargado de decidir quejas de toda especie.—Lejos está este ministerio de señalar con tales indicaciones á los actuales servidores de la nacion en quienes se lisongea que concurre toda la probidad, instruccion y celo que requiere el cumplimiento de sus respectivos deberes; pero como su objeto es solo apuntar el origen de estos males, para que de la manera mas escrupulosa se precavan en lo sucesivo, ha tomado en este sentido las órdenes del Exmo. Sr. presidente sustituto, y en su nombre tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de que sirviéndose hacerlo presente, con las demas prevenciones que estime oportunas á las autoridades dependientes de ese ministerio obren en todos los negocios de particulares que sean de su resorte y especialmente en los que promuevan los súbditos de las potencias amigas, con toda la actividad, justicia y celo propios de su carácter; por que se halla persuadido de que habiendo, como se lo promete rectitud en los actos de los funcionarios públicos, y justificacion é imparcialidad en la aplicacion de las leyes, se evitarán reclamaciones y todo motivo fundado de queja, lo cual refluirá en honor de los

mismos, afirmará el buen nombre de la nacion, y dará respetabilidad á su gobierno.”

Y lo trascibo á V. recomendándole que se administre la justicia á todos los que la demanden dando el mas exacto y puntual cumplimiento á las leyes, especialmente cuando los demandantes ó demandados sean extranjeros; para evitar la multitud de reclamaciones abusivas y escandalosas con que estos distraen la atencion del supremo gobierno, tomando por pretesto la falta de una administracion de justicia.

Dios y libertad. México, Enero 19 de 1856.—*Montes.*

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—El Exmo Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Ciudadano Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declara libre en toda la República desde la fecha de este decreto, la siembra, cultivo, elaboracion, espendio y esportacion del tabaco.

Art. 2.º Cada tercio de tabaco en rama del peso de

ocho arrobas, pagará un derecho de dos pesos, que se satisfará en el lugar donde se introduzca para su consumo. Este derecho es único y pertenece á las rentas generales de la nacion.

Art. 3.º El tabaco extranjero de las clases y calidades que se espresan á continuacion, pagarán á su importacion y consumo los derechos siguientes, y quedarán sujetos para su introduccion y tránsito á las mismas reglas que establece el arancel y leyes vigentes.

Tabaco labrado en puros, á su importa-

cion, peso bruto, libra , , , , , 1 4 0

A su consumo, idem idem , , , , , 1 0 0

Tabaco en cigarros, á su importacion, pe-

so bruto, libra , , , , , 0 4 0

A su consumo idem idem , , , , , 0 2 0

Tabaco breva ó de mascar, á su importa-

cion, peso bruto, libra , , , , , 0 2 0

A su consumo idem idem , , , , , 0 1 0

Rapé ó polvo, sin abono de rotura ni mer-

mas, peso bruto, á su importacion, libra 1 0 0

A su consumo idem idem , , , , , 0 4 0

Art. 4.º Queda prohibida la importacion de tabaco en rama de cualquiera clase que sea. Solamente será permitida en los Estados que forman la frontera del Norte de la República, en caso que á juicio de los gobernadores respectivos no puedan surtirse los habitantes del tabaco que cosechen. Toda importacion de esta clase causará por único derecho á tres reales cada libra.